



RESOLUCIÓN N° **0558**
NEUQUEN, **6 SEP 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 48765 serie D, originada por la Secretaría de Servicios Urbanos,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la provision de toneladas de concreto asfáltico para continuar con la ejecución del plan de bacheo en la ciudad de Neuquén iniciado mediante los Expedientes OE-3298-M-2016, OE-3299-M-2016 y OE-3300-M-2016;

Que a través del Acta suscripta el 04 de Agosto de 2016, la titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016 – Orden de Compra N° 331/2016;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que asimismo corresponde tramitar la presente contratación encuadrándola en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838 y en el artículo 72 puntos b) y e) del Decreto N° 425/2014, debido a la necesidad de contar con el concreto asfáltico a fin de no paralizar las obras de pavimentación en ejecución, no siendo suficiente la cantidad de toneladas tramitadas en la Licitación Pública N° 1/2016;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 331/2016 emitida oportunamente a la firma STEKLI
----- SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016, para la adquisición de cuatrocientas toneladas de concreto asfáltico, por un importe total de \$ 596.000,00 (Pesos Quinientos noventa y seis mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52 y 72 inciso b) y e) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto
----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información
----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

